



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 18 f) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Prathma Uprety (Nepal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa ([A/76/531](#), párr. 3). En la décima sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2021, se adoptaron medidas en relación con el subtema f). En el acta resumida correspondiente se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.2/76/L.28/Rev.1](#)

2. En su décima sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” ([A/C.2/76/L.28/Rev.1](#)), presentado por Guinea en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

3. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con las siglas [A/76/531](#), [A/76/531/Add.1](#), [A/76/531/Add.2](#), [A/76/531/Add.3](#), [A/76/531/Add.4](#), [A/76/531/Add.5](#), [A/76/531/Add.6](#) y [A/76/531/Add.7](#).

¹ Véase [A/C.2/76/SR.10](#).



4. También en la misma sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 3 del proyecto de resolución [A/C.2/76/L.28/Rev.1](#) en votación registrada por 116 votos contra 41 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Islandia, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea, Turquía.

5. En la misma sesión, los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Liechtenstein, el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelanda), Suiza y de la República de Corea formularon declaraciones en explicación de voto tras la votación sobre el párrafo 3.

6. En la misma sesión, la representante de Nigeria formuló una declaración sobre el párrafo 3.

7. También en la décima sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.28/Rev.1](#) en su conjunto (véase el párr. 9).

8. Tras aprobarse el proyecto de resolución, formuló una declaración la representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro y la República de Moldova).

² Posteriormente, la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor. La delegación de Suecia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando sus resoluciones 65/169, de 20 de diciembre de 2010, 71/213, de 21 de diciembre de 2016, 72/207, de 20 de diciembre de 2017, 73/222, de 20 de diciembre de 2018, 74/206, de 19 de diciembre de 2019, y 75/206, de 21 de diciembre de 2020,

Recordando también sus resoluciones 71/208, de 19 de diciembre de 2016, 72/196, de 19 de diciembre de 2017, 73/186, de 17 de diciembre de 2018, 74/177, de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

18 de diciembre de 2019, [74/276](#), de 1 de junio de 2020, y [75/194](#), de 16 de diciembre de 2020,

Tomando nota del informe de 2021 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

Reconociendo que avanzar en reducir los flujos financieros ilícitos podría contribuir a la consecución de otros objetivos y metas de la Agenda 2030,

Recordando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos procedentes de África y sus importantes contribuciones para mejorar el conocimiento de las fuentes de flujos financieros ilícitos, y reiterando su invitación a otras regiones para que lleven a cabo una labor similar,

Recordando también las recomendaciones de política del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴, al igual que la publicación de 2020 de la Conferencia sobre la lucha contra los flujos financieros ilícitos para el desarrollo sostenible en África⁵, y tomando nota del Marco Conceptual para la Medición Estadística de Flujos Financieros Ilícitos, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de los flujos financieros ilícitos, en particular los provocados por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, y especialmente en los países en desarrollo y en sus progresos en la financiación de la Agenda 2030,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve las limitaciones de los Gobiernos de los países en desarrollo para reunir recursos en tiempos de crisis, reiterando la necesidad de mejorar y fortalecer la movilización de recursos a nivel nacional, incluidos los sistemas de gasto público transparentes y que rindan cuentas, y reforzar los marcos regulatorios y jurídicos nacionales, según sea necesario, para contrarrestar con más eficacia el daño provocado por los flujos financieros ilícitos, y que el daño que causan esos flujos al poner demasiada presión

³ *Financing for Sustainable Development Report 2021* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

⁴ Véase [TD/B/EFD/1/3](#).

⁵ *Economic Development in Africa Report 2020: Tackling Illicit Financial Flows for Sustainable Development in Africa* (publicación de las Naciones Unidas, 2020).

sobre los recursos limitados de los países en desarrollo afecta evidentemente su capacidad para hacer frente al déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y movilizar recursos internos para el desarrollo sostenible a más largo plazo, recordando las reuniones del sexto grupo de debate del proceso oficioso puesto en marcha por el Secretario General y los Gobiernos del Canadá y Jamaica sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después, recordando también su resolución S-32/1, de 2 de junio de 2021, en la que figura la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, alentando a los Estados Miembros a que utilicen y refuercen los puntos de contacto adecuados para facilitar el intercambio de información entre ellos, haciendo notar los mecanismos, foros oficiales internacionales o redes existentes a tal fin, y reconociendo la iniciativa de Riad para mejorar la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley contra la corrupción, en el marco de la cual se estableció la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR),

Teniendo presente a este respecto que existen diferentes fuentes de flujos financieros ilícitos y que es más beneficioso analizar cada fuente por separado al formular políticas de prevención de los flujos financieros ilícitos,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra los flujos financieros ilícitos, así como las nuevas iniciativas adoptadas por los Gobiernos y el sector privado para movilizar el sector financiero en la lucha colectiva contra los flujos financieros ilícitos,

Reconociendo que la lucha contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos y poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo,

Reconociendo también la importancia de estudiar la posible relación entre luchar contra los flujos financieros ilícitos y lograr la sostenibilidad de la deuda,

Reconociendo además que los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de los flujos financieros ilícitos y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados exigen una cooperación internacional reforzada,

Reconociendo que deben resolverse numerosos problemas técnicos, jurídicos y prácticos para facilitar la repatriación del producto de los delitos a los países donde fue robado originalmente,

Reconociendo también que la comprensión a nivel mundial de la importancia de luchar contra los flujos financieros ilícitos y mejorar la restitución de activos está aumentando rápidamente, igual que la voluntad política de recuperar los activos adquiridos ilícitamente por los Estados requeridos y requirentes, y observando que siguen sin resolverse varios desafíos y que afrontarlos de manera efectiva requiere un enfoque integral que reconozca los diferentes tipos de flujos financieros ilícitos y su efecto en el desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y subrayando que la recuperación y restitución de los

activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Observando los esfuerzos por promover el intercambio de información y las sinergias entre las reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Recordando la labor de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, que intensifica la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Reconociendo la importante labor realizada por el sector académico y la sociedad civil, incluidos el Centro Internacional para la Recuperación de Activos y el U4 Anti-Corruption Resource Centre, para ayudar a los Estados Miembros a comprender los problemas asociados con la restitución de los activos robados con arreglo al capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Observando la labor de los 141 miembros del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20, que sirve de foro de colaboración para luchar contra la elusión de impuestos, mejorar la coherencia de las normas tributarias internacionales y velar por que el entorno tributario sea más transparente y justo,

Observando también los acontecimientos en el plano internacional en relación con la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de un estándar común de reporte elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a cuya implementación para 2024 ya se han comprometido 120 jurisdicciones, así como la función desempeñada por los 163 miembros del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, que hace posible la cooperación en pie de igualdad,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Acoge con beneplácito* la atención prestada a la lucha contra los flujos financieros ilícitos, entre otros ámbitos, en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado el 26 de septiembre de 2019, reconoce que la lucha contra los flujos financieros ilícitos contribuye a la movilización de recursos internos, y exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, prosigan el examen de las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos en la financiación de

la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, sigan estudiando las respuestas de política a ese fenómeno y coordinen sus esfuerzos en ese sentido;

2. *Acoge con beneplácito también* la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede el 16 de mayo de 2019, y toma nota del resumen de la Presidencia;

3. *Toma nota* del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030⁷ y las recomendaciones que figuran en él, formuladas por expertos independientes para que se sigan examinando, según proceda, expresa su compromiso de respaldar la integridad financiera para el desarrollo sostenible y, cuando proceda, de considerar la posibilidad de utilizar los recursos que se recuperen para financiar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de consolidar la aplicación de los instrumentos jurídicos multilaterales existentes a los fines de recuperar y restituir activos, mediante los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y promover buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, incluso por medio de los marcos internacionales vigentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al tiempo que hace notar la labor que vienen realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Grupo de los 20, solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo séptimo período de sesiones y con los recursos disponibles, un informe sobre los compromisos vigentes, y que refuerce la coordinación internacional en relación con los flujos financieros ilícitos y la recuperación y restitución de activos en función de los mecanismos existentes, y toma nota de la reciente declaración sobre una solución de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, acordada por 137 jurisdicciones que son miembros del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, según la cual las empresas multinacionales afectadas estarán sujetas a un tipo impositivo mínimo del 15 %;

4. *Reafirma su compromiso* de procurar eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

5. *Reafirma su compromiso también* de reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles de conformidad con los estándares internacionales y de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas;

6. *Observa con preocupación* que aún no se ha dispuesto del producto de los delitos definidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en favor de los Estados partes requirentes, sus anteriores propietarios legítimos y las víctimas de los delitos, y decide desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza;

7. *Reafirma* la necesidad de que los Estados Miembros apliquen y hagan cumplir de manera eficaz las obligaciones vigentes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, como parte esencial de la lucha contra los flujos financieros ilícitos;

⁶ Resolución 70/1.

⁷ A/75/810/Rev.1, anexo.

8. *Acoge con beneplácito* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de promover el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* que la lucha contra los flujos financieros ilícitos requiere una serie de medidas que incluyen su disuasión, detección, prevención y combate en los países de origen, tránsito y destino;

10. *Recuerda* que las nuevas tecnologías pueden aumentar la eficiencia en la recaudación de ingresos y fortalecer las iniciativas de lucha contra los flujos financieros ilícitos, expresa preocupación porque los activos virtuales se están utilizando para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones competentes a que adopten medidas, en consonancia con las normas internacionales, cuando proceda, para prevenir y combatir su uso ilícito;

11. *Observa* que la cooperación internacional en la lucha contra los flujos financieros ilícitos es una labor en curso que debe continuarse, y alienta a todos los países a que formulen instrumentos efectivos y creen un entorno normativo para luchar contra los flujos financieros ilícitos, de conformidad con los marcos internacionales pertinentes en vigor, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

12. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁸, o de adherirse a esos instrumentos, e insta también a los Estados partes en esas convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

13. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo, cuando se les solicite, y por apoyar las iniciativas de África y otras regiones, a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir los flujos financieros ilícitos y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

14. *Recuerda con aprecio* la primera reunión del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, que se celebró en diciembre de 2017, con el apoyo de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, organizada en conjunto por el Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y acoge con beneplácito la aprobación del comunicado del Foro Mundial;

15. *Recuerda* la Segunda Reunión Internacional de Expertos sobre la Restitución de Activos Robados, celebrada en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019, y alienta a que prosiga su labor a fin de promover iniciativas encaminadas a fortalecer la recuperación y restitución de activos robados en apoyo del desarrollo sostenible;

16. *Alienta* a los agentes nacionales e internacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar la fijación de precios de transferencia que no se ajuste al principio de plena competencia y la facturación comercial fraudulenta;

17. *Exhorta* a todos los países a que trabajen de consuno para eliminar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a fin de asegurar que todas

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales;

18. *Exhorta también* a todos los países a que cooperen, de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables, en las esferas de la asistencia judicial recíproca, la asistencia administrativa en materia fiscal y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras;

19. *Reconoce* la importancia de que se examinen las cuestiones tributarias internacionales en el marco de las Naciones Unidas y, a ese respecto, toma nota con aprecio de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, y conviene en trabajar a fin de consolidar la eficacia del Comité de Expertos y su capacidad operacional para presentar recomendaciones concretas al Consejo Económico y Social;

20. *Reconoce también* que las medidas encaminadas a luchar contra los flujos financieros ilícitos muchas veces exigen la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen a este respecto cuando proceda y con sujeción a su ordenamiento jurídico interno y en consonancia con sus obligaciones en virtud de tratados;

21. *Destaca* que las medidas de lucha contra la corrupción deben ser parte integrante de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que todas las jurisdicciones deben considerar la posibilidad de realizar más esfuerzos en los ámbitos de la investigación, la formulación de políticas y la programación, según proceda, para hacer frente a la corrupción;

22. *Alienta* a que se estreche la colaboración entre los sectores público y privado a fin de combatir mejor la corrupción y destaca que el incremento de la investigación, la formulación de políticas y la programación debería ayudar a alcanzar este objetivo;

23. *Observa* que diversas jurisdicciones han introducido mecanismos para aumentar la transparencia de la propiedad efectiva, incluidos los registros de la propiedad efectiva de las entidades jurídicas y los acuerdos jurídicos, como empresas, sociedades fiduciarias y sociedades de responsabilidad limitada, e invita a todas las jurisdicciones a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos adecuados, de conformidad con las normas internacionales, cuando proceda;

24. *Alienta* a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que hagan pleno uso de los instrumentos de recuperación de activos previstos en el capítulo V de la Convención, incluidos los mecanismos para la ejecución de órdenes de interdicción y decomiso extranjeras, como medio de reducir de manera considerable los gastos que un Estado parte puede realizar normalmente al intentar recuperar activos;

25. *Exhorta* a todos los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular a los Estados partes requeridos y requirentes, a que cooperen a fin de recuperar el producto del delito, según se define en la Convención, y a que cumplan su obligación de garantizar su restitución o disposición de conformidad con el artículo 57 de la Convención;

26. *Reconoce* la importancia de mejorar la capacidad de recopilación y análisis de datos para luchar contra los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve la necesidad de incrementar el intercambio de datos en las instituciones gubernamentales y con las instituciones internacionales;

27. *Pone de relieve* la importancia de los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para desarrollar una metodología con la que calcular el valor total de los flujos financieros ilícitos entrantes y salientes;

28. *Invita* a su Presidencia, a la Presidencia del Consejo Económico y Social y al Secretario General a que presten la debida consideración a la importancia de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, invita a todas las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

29. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

30. *Aguarda con interés* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo incluya en su informe de 2022, de conformidad con su mandato, un análisis de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en relación con los esfuerzos dirigidos a luchar contra los flujos financieros ilícitos;

31. *Solicita* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en consulta con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse* y del *Informe sobre el comercio y el desarrollo* en la que se ahonde sobre todo en la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de la pandemia de COVID-19;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”.

⁹ Resolución 69/313, anexo.